



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

<b>HOMOCLAVE:</b>		SA-2475	
<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b>
Constancia de Concubinato		<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Es un documento expedido por la Oficialía Mediadora-Conciliadora en el cual las parejas que viven en unión libre informan al Oficial Mediador-Conciliador que mantienen una relación de concubinato, manifestando que viven juntos además si han o no procreado algún hijo; el cual puede ser utilizado en la realización de algún trámite en otra institución o dependencia gubernamental.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículos 258, 259, 260, 261, 262 y 263 del Bando Municipal 2023 de Atlacomulco, Artículo 63 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Constancia de Concubinato		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La señalada en el documento.	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	No aplica
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>DIRECCIÓN WEB:</b>  No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	En algunas dependencias privadas y públicas, para la realización de diversos trámites les requieren a los ciudadanos algún documento que acredite su estado civil, o en su caso, aquel que establezca una relación de concubinato, es en estos casos que el usuario puede acudir a realizar el trámite.		

MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No aplica	No aplica

REQUISITOS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Identificación Oficial vigente INE, con domicilio en el municipio de Atlacomulco, México. (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 63 inciso b) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
2. Constancia domiciliaria del municipio de Atlacomulco con al menos dos años de residencia dentro del municipio. (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 63 inciso a) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
3. Constancia de inexistencia matrimonial de ambos concubinos, expedida por el Registro Civil reciente no mayor a tres meses de expedición.	Si (1)	No	Artículo 63 inciso f) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
4. Actas de nacimiento de hijos (En caso de haber procreado).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 63 inciso c) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.



5.	2 testigos que no sean familiares, con identificaciones oficiales vigentes INE (con domicilio del municipio de Atlacomulco y/o comprobante del municipio de Atlacomulco.	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 63 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.1
6.	Acta de defunción (En caso de que alguno de los concubinos ya hubiese fallecido).	Si (Cotejo)	Si (1)	Artículo 63 inciso e) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora- Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica		N/A	N/A	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
No aplica		N/A	N/A	No aplica
<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica			
<b>PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO</b>				
1.- El ciudadano o ciudadana acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora a solicitar los requisitos para levantar la Constancia de Concubinato.				
2.- La secretaria le informa al ciudadano y/o ciudadana los requisitos para la Constancia de Concubinato.				
3.- El ciudadano o ciudadana solicita la elaboración de la Constancia de Concubinato y entrega los requisitos.				
4.- La secretaria realiza la Constancia de Concubinato, conforme a la información que otorga el ciudadano y/o ciudadana.				
5.- La secretaria le entrega al ciudadano y/o ciudadana la Constancia de Concubinato para su revisión.				
6.- El ciudadano o ciudadana revisa el contenido de la Constancia de Concubinato con lo declarado.				
7.- En caso de modificación la secretaria corrige la Constancia de Concubinato.				
8.- Si es correcto lo declarado el ciudadano y/o ciudadana firman la Constancia de Concubinato.				
9.- La secretaria solicita al Oficial Mediador-Conciliador firme la Constancia de Concubinato.				
10.- El Oficial Mediador-Conciliador firma y sella la Constancia de Concubinato y entrega a la secretaria.				
11.- Se realiza la orden de pago para el ciudadano y/o ciudadana para que acuda a realizar el pago correspondiente				
12.- Tesorería cobra y emite recibo, caja de cobro ubicada en el interior del edificio de Seguridad Pública Municipal.				
13.- El ciudadano y/o ciudadana regresa y entrega en la Oficialía Mediadora –Conciliadora el recibo oficial de pago.				
14.- La secretaria verifica que se haya efectuado el pago con recibo de pago original y entrega la Constancia de Concubinato, (con copia de orden de pago para expediente).				
15.- El ciudadano y/o ciudadana firman su acuse de recibido en la copia de la Constancia de Concubinato y se retira de las oficinas.				
16.- La secretaria archiva la copia de la Constancia de Concubinato junto a la orden de pago, (Termina el procedimiento).				
<b>HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRIPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)</b>				
No aplica				
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica	
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica	



REQUISITOS POR MODALIDAD		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>
No aplica	N/A	N/A	No aplica
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>
No aplica	N/A	N/A	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>
No aplica	N/A	N/A	No aplica

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	15 minutos								
<b>COSTO:</b>	\$104.00 (Ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)								
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Una Unidad de Medida y Actualización)								
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>X</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>N/A</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>N/A</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Caja de Tesorería Municipal ubicada en el interior del edificio de la Comisaría Municipal.								
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica								

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que los usuarios acudan de manera personal se presenten a la Oficialía Mediadora-Conciliadora y hagan entrega de los requisitos y brinden su manifestación de hechos.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denunciante Contraloría Municipal. Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207 <a href="https://www.secoqem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp">https://www.secoqem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp</a>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana. <a href="https://atlamulco.gob.mx/protesta-ciudadana/">https://atlamulco.gob.mx/protesta-ciudadana/</a>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	No aplica		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> No aplica
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	SI	NO X	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b> No aplica



SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	No aplica
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora				
TITULAR:	Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata							
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			NO. EXT.	N/A	NO. INT.	N/A
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS		CORREO ELECTRÓNICO:			
712	6880070		No aplica		oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS		CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica	No aplica		No aplica		No aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica							

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En la Constancia de Concubinato quedará establecido que somos pareja?
RESPUESTA:	Sí, podrá servir para realizar trámites administrativos ante otras autoridades, instancias o dependencias.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La Constancia de Concubinato qué establece?
RESPUESTA:	Desde cuando viven en unión libre, si han procreado hijos o no; si es que si tienen hijos se anotan sus nombres y edades, además de donde han establecido su domicilio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo elaborarla, aunque mi concubino ya haya fallecido?
RESPUESTA:	Sí, pero hay que cumplir con los requisitos, además exhibir el acta de defunción y una copia fiel de su original para su cotejo y archivo.
PREGUNTA FRECUENTE 4:	¿Sí no somos vecinos y/o residentes del municipio nos pueden extender la Constancia de Concubinato?
RESPUESTA:	No, este trámite es solamente para habitantes y/o residentes del municipio.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		OCTUBRE 2023
Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediador-Conciliador	Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento	

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATLACOMULCO, MEX.

